

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.207.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 03844-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia San Cayetano, dependiente del Obispado de Rafaela, mediante nota del 11 de marzo de 1999, solicita se la exima del pago de la obra 107 - Pavimento Los Nogales (p) para la sede de la Capilla Santa Rita.-

Que el Estado Nacional, Provincial y Municipal, por imperio de los artículos 2º y 3º de las Constituciones Nacional y Provincial, respectivamente, deben colaborar al sostenimiento del culto católico, apostólico y romano, sin perjuicio del mantenimiento de la libertad de cultos.-

Que esta colaboración se da de múltiples formas y de acuerdo a las potestades de cada nivel de gobierno y, en el caso municipal, a través de subsidios a comedores parroquiales, exenciones impositivas sobre bienes muebles o inmuebles y otros modos de colaboración institucional.-

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas, en los términos del artículo 39º inciso 41º de la Ley 2756.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímase del pago de la Obra 107 - Pavimento Los Nogales (p), Partida N° 36.145, al Obispado de Rafaela, propietario del inmueble donde se asienta la Capilla Santa Rita, jurisdicción de la Parroquia San Cayetano, sito en la Concesión 294, manzana F.SN, lote 2A.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nuever-

CP.N. ALDO A CAMUSSO

Concejo Municipal de Rafaela

Dr. ENRIQUE J MARCHIARO SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela